



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2017, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N°

1442-04.08.2017
VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.112 de 2016, de este Servicio, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2017, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.451, de 2016, de este Servicio que fijó conformación definitiva de Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorándum Interno N° 12.24/432, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señalando en su artículo 9° letra m), que uno de los destinos de dicho Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2016, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.112, de 2016, de este Servicio.

Que entre los mercados incluidos, se encuentra el Mercado Toronto Industry, por lo que se realizó la convocatoria de expresión de interés para integrar la misión.

Que de conformidad con las Bases de la Convocatoria referida, la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 1.451, de 2016, de este Servicio, procedió a evaluar y resolver la selección de las postulaciones recibidas. Todo lo anterior en uso de sus facultades y según consta en acta de fecha 27 de julio de 2017, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente, por lo que

RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado International Toronto Industry, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 27 de julio de 2017:

Folio	Empresa	Representante Mercado	Puntaje
446042	Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda.	Augusto Matte	97,6
442876	Asesorías y Producciones Fábula Ltda.	Juan de Dios Larraín Matte	97
446131	Forastero Producciones Audiovisuales Ltda.	Gregorio Luis González Nicolini	96,45
445845	Jorge Ignacio Riquelme Serrano	Jorge Ignacio Riquelme Serrano	94,85

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado International Toronto Industry, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 27 de julio de 2017:

Folio	Empresa	Representante Mercado	Puntaje
444383	Juan Carlos Berthelon Ojeda EIRL	Pablo Berthelon Adunate	94,1
446160	Audiovisual Don Quijote Films Ltda.	Giancarlo Nasi Cañas	93,1
443572	Dominga Ortúzar Bullemore	Dominga Ortúzar Bullemore	92,8

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado International Toronto Industry, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 27 de julio de 2017:

Folio	Empresa	Representante Mercado	Puntaje
445903	PWI Phoenix Wings International SpA	Arturo Alfonso Feliu Celery	90,15
441711	Ginkofilms (Audiovisual María Alejandra Carmona Cannobbio EIRL)	Claudia Kemper Soto	88
446006	Victor Cubillos Puelma	Victor Cubillos Puelma	84,9

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero vía correo electrónico, el que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de julio de 2017 y la respectiva evaluación de cada proyecto. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguran la completa



ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada a contar de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MCA/ CPAM/RVS
Resol 06/707-.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

